

Boletín 25/23

Guadalajara, Jalisco, 04 de abril de 2023

## **Emite la CEDHJ la Recomendación 9/23 dirigida a la Secretaría de Transporte a favor de un taxista**

El 25 de mayo de 2021, un hombre de oficio taxista presentó queja en esta defensoría en contra del personal adscrito al área de Transporte Público de la Secretaría del Transporte del Estado de Jalisco, ya que le aseguraron su vehículo, su principal herramienta de trabajo y de sustento familiar.

El peticionario explicó que el 4 de mayo de ese año fue a recoger a su esposa, quien trabajaba en un puesto de comida, para lo cual dejó su vehículo en el cajón de estacionamiento de una plaza localizada a un costado de una gasolinera, sobre el Anillo Periférico y Mariano Otero, en Zapopan.

A su regreso encontró al personal de la Secretaría de Transporte cerca de su automotor y enseguida le informaron que cometía una infracción al estar realizando "ala de sitio", es decir, que estaba estacionado de manera ventajosa en un lugar concurrido para tomar pasaje. Le solicitaron sus documentos y luego procedieron a retirar el vehículo de la circulación para llevarlo a un depósito.

Refirió que en el lugar donde estacionó su carro no había señalamiento restrictivo alguno y negó que estuviera esperando pasaje, por lo que estimó que los servidores públicos, policías viales, actuaron sin fundamento alguno.

Actualmente el vehículo se encuentra fuera de circulación, en un depósito, lo que ha afectado de manera económica al inconforme y a su familia, al ser dicho vehículo su fuente de ingresos más sólida para mantener a su familia.

Se comprobó que dos policías viales incurrieron en violaciones a los derechos humanos del peticionario, en virtud de que le suscribieron indebidamente una infracción vial, ya que no realizaron una valoración integral de la situación, pues no escucharon los argumentos del peticionario, no hubo una actitud empática con éste y tampoco escucharon a su esposa, quien les explicó que estaba con ella para recoger cosas de su negocio de comida y no para buscar pasaje.



Dichos servidores públicos actuaron de manera unilateral al dar por sentado que el taxista realizaba "ala de sitio", lo que provocó que le retiraran su coche de la circulación, quitándole así su fuente de trabajo y violando sus derechos a la legalidad y seguridad jurídica, a la propiedad y posesión, y a las buenas prácticas de la administración pública.

Por lo anterior, esta defensoría solicitó al Secretario de Transporte del Estado que garantice a favor de la víctima directa la reparación integral del daño ocasionado de forma completa y otorgue las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición que resulten procedentes.

Esta Comisión pidió que gire la instrucción a los policías viales de la Secretaría de Transporte para que, en cumplimiento de su obligación constitucional, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas con quienes traten.

Asimismo, este órgano defensor recomienda que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes personales de los policías viales, para que obre como antecedente de las violaciones a los derechos humanos cometidas por ellos.

También se solicitó a la autoridad que capacite en materia de derechos humanos a los policías viales involucrados en la presente Recomendación y al resto de los elementos de la misma agrupación, a efecto de evitar que incurran en violaciones como las aquí documentadas.

